

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima 16 OCT. 2015


G. OSCAR CABALLERO VASQUEZ
FEDATARIO



ANA	FOLIO N°
SG	08

CUT. N° 127892-2015

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 035 -2015-ANA-SG

Lima, 16 OCT. 2015

VISTO:

Los Informes N° 810-2015-ANA-OA-URH y 826-2015-ANA-OA-URH, de fecha 25 y 30 de setiembre de 2015 respectivamente, suscritos por el Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 192-2015-ANA-OA, de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el Director de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Artículo 92° de la citada Ley, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual dispone en su artículo 94° que las autoridades de los órganos instructores y del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, estando vacante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Director de la Oficina de Administración a través del Informe N° 192-2015-ANA-OA, propone al abg. Gunner Garay Bacilio para ocupar el cargo citado;

Que, respecto a la formalidad de la designación, de acuerdo a lo expuesto en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme señala el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, la máxima autoridad administrativa es la Secretaría General de la institución;



**ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 16 OCT. 2015

G. OSCAR CABALLERO VASQUEZ
FEDATARIO

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al Abg. Gunner Garay Bacilio, las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, cargo que desempeñará en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor mencionado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
Secretaria General
Autoridad Nacional del Agua

